

Presupuesto de Egresos

Índice de Información Presupuestal Municipal 2020

Índice de contenido

Exposición de motivos	02
Título primero. De las asignaciones del presupuesto de egresos del municipio.....	03
Capítulo I. Disposiciones generales.....	03
Capítulo II. De las erogaciones.....	07
Capítulo III. De los servicios personales.....	31
Capítulo IV. De la deuda pública.....	36
Título segundo. De los recursos federales.....	36
Capítulo único. De los recursos federales transferidos al municipio.....	36
Título tercero. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.....	38
Capítulo I. Disposiciones generales.....	38
Capítulo II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto	39
Capítulo III. Sanciones.....	43
Título cuarto. Del presupuesto basado en resultados (PbR).....	43
Capítulo único. Disposiciones generales.....	43
Transitorios	45

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020

Datos de publicación oficial

En relación a la publicación oficial del Presupuesto de Egresos y de Ingresos 2020, el H. Ayuntamiento de Pilcaya, publicará en su página oficial <http://www.pilcaya.gob.mx/transparencia/> en lugar de hacerlo en la Gaceta Municipal, para cumplir en forma diversa a la ordenanza del Art. 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Exposición de motivos

Para cumplir con el eslogan de un “Ayuntamiento de Soluciones” y con la misión de ser “Un ayuntamiento que promueva el desarrollo integral y el equilibrio regional de la entidad en conjunto con el medio ambiente, mediante el uso efectivo de los recursos públicos y la participación de la sociedad, mejorando el nivel de vida de los ciudadanos proporcionándoles servicios públicos de calidad”. Es necesario contar con un Presupuesto de Egresos acorde al Plan Municipal de Desarrollo, que tiene la visión de ser un gobierno con servicios públicos eficientes y con disponibilidad para la toma de decisiones conjuntas con la sociedad, que consolide al municipio de Pilcaya como un municipio próspero con oportunidades en salud, educación y empleo mediante un crecimiento equilibrado y sustentable.

El presupuesto de egresos se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. Ajustado al programa de gobierno del ayuntamiento que se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, retomando la acción de participación de los sectores social y privado del municipio.

En el presupuesto de egresos se resumen los planes y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen de manera general las principales metas, objetivos, políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para cumplir con sus programas operativos anuales, que son aquellos programas que el ayuntamiento ejercerá durante el período de la de administración municipal.

El presupuesto de egresos para el ejercicio 2020 puede sufrir modificaciones y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con las acciones y programas de los ejes siguientes del Plan Municipal.

Pilcaya con legalidad: un Pilcaya que garantice la gobernabilidad y la seguridad de su población.

Fortalecer la confianza en la seguridad pública municipal, brindando atención entre la ciudadanía coadyuvándose mutuamente; permitiendo la participación activa de la Dirección de prevención del delito con participación ciudadana.

Pilcaya con mejores oportunidades de empleo y desarrollo económico: un Pilcaya que logre el desarrollo de todas sus comunidades, promoviendo el desarrollo económico en igualdad de oportunidades con sentido de equidad y de idoneidad a la capacidad productiva de cada una de sus comunidades. El reto principal será abatir la pobreza y la marginación en las regiones con menor desarrollo humano.

Un Pilcaya comprometido con la garantía de los derechos sociales: un Pilcaya que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los pilcayenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades de la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

Pilcaya próspero: un Pilcaya que promueva el crecimiento sostenido de la productividad ganadera, agrícola, industrial y turística que generen estabilidad económica en nuestro municipio.

Pilcaya un gobierno transparente y abierto: un Pilcaya que actúe y termine con la ineficiencia administrativa. El fomento de la cultura de transparencia se sumará a la tarea de la reconstrucción del tejido social. La responsabilidad del Gobierno Municipal es la asignación eficaz de recurso para detonar el desarrollo de Pilcaya.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18,19, 20, y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 178, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero; 76 y 77 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del titular del Órgano de Control Interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Presidenta Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Control Interno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Titular del Órgano Interno de Control.

- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Guerrero, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente presupuesto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación;

especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya Guerrero, importa la cantidad de \$124,688,912.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ¹

CLASIF.	CATEGORIA	APROBADO
1	NO ETIQUETADO	\$94,694,233.38
11	Recursos fiscales	\$14,136,215.26
12	Financiamientos internos	\$0.00
13	Financiamientos externos	\$0.00
14	Ingresos propios	\$0.00
15	Recursos federales	\$80,558,018.12
16	Recursos estatales	\$0.00
17	Otros recursos de libre disposición	\$0.00
2	ETIQUETADO	\$29,994,678.62
25	Recursos Federales	\$29,994,678.62
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros recursos de transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
	TOTAL	\$124,688,912.00

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Clasificación por Tipo de Gasto ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$76,100,696.09
2	Gasto de Capital	\$48,588,215.91
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos		\$124,688,912.00

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$81,478,802.45
2	Gasto de Capital	\$43,210,109.55
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos		\$124,688,912.00

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto ³

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111	Dietas	\$0.00
112	Haberes	\$0.00
113	Sueldos base al personal permanente	\$36,372,805.92
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$0.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$731,241.51

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$4,982,576.14
133	Horas extraordinarias	\$0.00
134	Compensaciones	\$365,721.00
135	Sobrehaberes	\$0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00
137	Honorarios especiales	\$0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
141	Aportaciones de seguridad social	\$0.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00
144	Aportaciones para seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$0.00
152	Indemnizaciones	\$2,028,581.50
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00
154	Prestaciones contractuales	\$0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$2,404.00
1600	PREVISIONES	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$2,753,899.30
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	Estímulos	\$0.00
172	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,381,600.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$762,440.61
213	Material estadístico y geográfico	\$0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$627,031.72
215	Material impreso e información digital	\$0.00
216	Material de limpieza	\$293,424.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$562,800.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
221	Productos alimenticios para personas	\$837,516.00
222	Productos alimenticios para animales	\$0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
241	Productos minerales no metálicos	\$0.00
242	Cemento y productos de concreto	\$0.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$14,000.00
244	Madera y productos de madera	\$0.00
245	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$437,750.00
247	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00
248	Materiales complementarios	\$0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$597,170.53
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	Productos químicos básicos	\$722,400.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$79,094.40
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$48,000.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$93,238.14
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00
259	Otros productos químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,488,635.95
262	Carbón y sus derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	Vestuario y uniformes	\$196,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,000.00
273	Artículos deportivos	\$0.00
274	Productos textiles	\$0.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
281	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00
282	Materiales de seguridad pública	\$0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$118,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	Herramientas menores	\$12,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$12,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$721,020.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	Energía eléctrica	\$2,889,934.80
312	Gas	\$18,626.69
313	Agua	\$67,365.61
314	Telefonía tradicional	\$172,800.00
315	Telefonía celular	\$0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00
318	Servicios postales y telegráficos	\$0.00
319	Servicios integrales y otros servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321	Arrendamiento de terrenos	\$78,000.00
322	Arrendamiento de edificios	\$80,352.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$492,701.96
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$407,031.60
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$59,160.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00
328	Arrendamiento financiero	\$0.00
329	Otros arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$468,244.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$46,700.00
334	Servicios de capacitación	\$106,500.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$0.00
337	Servicios de protección y seguridad	\$0.00
338	Servicios de vigilancia	\$00.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	Servicios financieros y bancarios	\$25,593.87
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$254,778.61
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	\$0.00
347	Fletes y maniobras	\$113,660.00
348	Comisiones por ventas	\$0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$683,521.35
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$21,138.76
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 54,740.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$897,753.92
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$10,000.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$714,476.31
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$502,752.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00
369	Otros servicios de información	\$153,121.48
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes aéreos	\$0.00
372	Pasajes terrestres	\$0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$0.00
374	Autotransporte	\$0.00
375	Viáticos en el país	\$985,742.06

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
376	Viáticos en el extranjero	\$0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$160,436.64
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	Gastos de ceremonial	\$0.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$3,427,348.79
383	Congresos y convenciones	\$0.00
384	Exposiciones	\$0.00
385	Gastos de representación	\$182,494.90
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$0.00
392	Impuestos y derechos	\$471,746.00
393	Impuestos y derechos de importación	\$0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$47,236.00
396	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
397	Utilidades	\$0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,054,811.38
399	Otros servicios generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431	Subsidios a la producción	\$659,068.88

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
432	Subsidios a la distribución	\$0.00
433	Subsidios a la inversión	\$0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$0.00
436	Subsidios a la vivienda	\$0.00
437	Subvenciones al consumo	\$0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00
439	Otros subsidios	\$2,694,811.68
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	Ayudas sociales a personas	\$5,030,162.44
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$54,000.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$120,640.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	Pensiones	\$0.00
452	Jubilaciones	\$0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
471	Transferencias por obligación de ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
482	Donativos a entidades federativas	\$0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00
485	Donativos internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	\$0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	\$0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	Muebles de oficina y estantería	\$70,535.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$0.00
514	Objetos de valor	\$0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$372,526.85
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$14,000.00
522	Aparatos deportivos	\$0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$14,592.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	Vehículos y equipo terrestre	\$3,383,000.00
542	Carrocerías y remolques	\$0.00
543	Equipo aeroespacial	\$0.00
544	Equipo ferroviario	\$0.00
545	Embarcaciones	\$0.00
549	Otros equipos de transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	\$1,561,260.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$71,830.70
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
569	Otros equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571	Bovinos	\$0.00
572	Porcinos	\$0.00
573	Aves	\$0.00
574	Ovinos y caprinos	\$0.00
575	Peces y acuicultura	\$0.00
576	Equinos	\$0.00
577	Especies menores y de zoológico	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
578	Árboles y plantas	\$0.00
579	Otros activos biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	
581	Terrenos	\$0.00
582	Viviendas	\$0.00
583	Edificios no residenciales	\$0.00
589	Otros bienes inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	Software	\$80,160.00
592	Patentes	\$0.00
593	Marcas	\$0.00
594	Derechos	\$0.00
595	Concesiones	\$0.00
596	Franquicias	\$0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00
599	Otros activos intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
611	Edificación habitacional	\$750,000.00
612	Edificación no habitacional	\$12,770,000.00
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$6,470,250.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$15,311,351.00
615	Construcción de vías de comunicación	\$0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$950,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
621	Edificación habitacional	\$0.00
622	Edificación no habitacional	\$0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00
625	Construcción de vías de comunicación	\$0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	\$0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	\$0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	\$0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	\$0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	\$0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	\$0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	\$0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731	Bonos	\$0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	\$0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	\$0.00
739	Otros valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	\$0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	\$0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	\$0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	\$0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	\$0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	\$0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	\$0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	\$0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	\$0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	\$0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	\$0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791	Contingencias por fenómenos naturales	\$0.00
792	Contingencias socioeconómicas	\$0.00
799	Otras erogaciones especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8500	CONVENIOS	
851	Convenios de reasignación	\$0.00
852	Convenios de descentralización	\$0.00
853	Otros convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	\$0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
931	Comisiones de la deuda pública interna	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
941	Gastos de la deuda pública interna	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	
951	Costos por coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	
961	Apoyos a intermediarios financieros	\$0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	PROVEEDORES VARIOS (OBRA CONAGUA)	\$1,390,604.00
Total presupuesto de egresos		\$124,688,912.00

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$655,873.48 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

No existe presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones en razón de que el Ayuntamiento estableció por Cabildo los apoyos sociales que pudieran homologarse o parecer "pensiones", con base en las normas jurídicas que le permiten disponer de su presupuesto para emprender acciones de asistencia social, con fundamento en lo que establece el Art. 67 Fracc. XIV, así como el Art. 61 Fracc. VI, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2020 importan la cantidad de \$124,688,912.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
01-CABILDO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,723,998.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 138,120.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,076,850.85
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,015,520.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 20,168.01
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
02-SECRETARÍA GENERAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,601,135.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 546,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 591,785.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$13,030.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
03- DIF		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,159,289.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 263,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 224,904.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 995,150.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 16,391.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00

04- ORGANISMO DE CONTROL INTERNO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,445,013.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 66,856.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,138.99
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
05- TESORERIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,425,334.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,185,980.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 969,180.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 211,800.47
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
06- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,446,876.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 266,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 362,304.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,275,694.93
6000	INVERSION PÚBLICA	\$ 36,251,601.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,390,604.00
07- DESARROLLO SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,676,007.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 252,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,599,638.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,024,382.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,147.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
08- DESARROLLO RURAL		

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,206,025.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 112,094.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 71,266.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 659,068.88
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,147.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
09- DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 596,748.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 175,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 654,148.36
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 47,353.60
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
10- EDUCACION Y CULTURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,710,814.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 413,511.72
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,180,505.70
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 864,560.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 19,035.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
11- SERVICIOS GENERALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,565,031.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,633,164.53
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,589,331.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,074,650.48
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
12- DIRECCION DE LICENCIAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 571,017.16

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 496,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,564.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 63,417.95
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
13-	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,390,661.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 110,638.14
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 65,976.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,350,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
14-	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 636,848.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 42,243.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 26,030.12
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
15-	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,082,427.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,441,612.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,134,211.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 411,900.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	No aplica para municipios
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Total presupuesto de egresos		\$124,688,912.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁴

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1.1	Cabildo	\$12,974,657.91
3.1.1.1.1.2	Secretaría General	\$ 8,751,950.56
3.1.1.1.1.3	DIF Municipal	\$ 4,658,734.57
3.1.1.1.1.4	Órgano de control interno	\$ 1,520,008.72
3.1.1.1.1.5	Tesorería	\$ 7,792,295.34
3.1.1.1.1.6	Dir. Obras Públicas	\$41,993,081.32
3.1.1.1.1.7	Desarrollo Social	\$ 6,567,375.27
3.1.1.1.1.8	Desarrollo Rural	\$ 3,063,602.34
3.1.1.1.1.9	Dir. De Comunicación Social	\$ 1,474,050.58
3.1.1.1.1.10	Educación y Cultura	\$ 7,188,428.15
3.1.1.1.1.11	Servicios Generales	\$13,862,177.94
3.1.1.1.1.12	Dir. De Licencias	\$ 1,149,999.49
3.1.1.1.1.13	Dir. De Protección Civil	\$ 3,917,276.10
3.1.1.1.1.14	Unidad de Transparencia	\$ 705,122.55
3.1.1.1.1.15	Dir. De Seguridad Pública	\$ 9,070,151.16
Total presupuesto de egresos		\$124,688,912.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$294,872.64, el cual se distribuye como se señala a continuación:

⁴ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$294,872.64
Total	\$294,872.64

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción) ⁵

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	
1.1.	LEGISLACION	
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	
1.2.1	Impartición de Justicia	\$294,872.64
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$12,679,785.27
1.3.2	Política Interior	\$4,772,436.89
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$2,225,131.27
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$3,979,513.67
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$5,752,471.55
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	No aplica para municipios
1.6.1	Defensa	No aplica para municipios

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.6.2	Marina	No aplica para municipios
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	No aplica para municipios
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1	Policía	\$6,502,044.36
1.7.2	Protección Civil	\$ 3,917,276.10
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 1,149,999.49
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$444,712.71
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$1,474,050.58
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$1,117,023.03
2	DESARROLLO SOCIAL	
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$7,430,439.25
2.1.2	Administración del Agua	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$930,578.71
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1	Urbanización	\$40,602,477.32
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$5,314,715.66
2.2.4	Alumbrado Público	\$2,568,106.80
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,619,070.07
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,296,063.92
2.4.2	Cultura	\$985,508.33
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$6,202,921.58
2.6.	PROTECCION SOCIAL	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$6,573,775.83
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$737,200.02
3	DESARROLLO ECONOMICO	
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1	Agropecuaria	\$2,133,023.63
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$226,694.21
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$1,368,415.11
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	No aplica para municipios
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	No aplica para municipios
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	No aplica para municipios
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$0.00

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$1,390,604.00
Total presupuesto de egresos		\$124,688,912.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
	Sujetos a Reglas de Operación	S \$0.00
	Otros Subsidios	U \$8,558,683.00
Desempeño de las Funciones		
	Prestación de Servicios Públicos	E 76,195,766.00
	Provisión de Bienes Públicos	B \$0.00
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P \$0.00
	Promoción y fomento	F \$0.00
	Regulación y supervisión	G \$0.00
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A \$0.00
	Específicos	R \$0.00
	Proyectos de Inversión	K \$0.00
Administrativos y de Apoyo		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M \$4,375,975.28
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O \$4,173,205.11

⁶ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica para municipios
Gasto Federalizado	I	\$ 29,994,678.62
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ 1,390,604.00
Total		\$124,688,912.00

Artículo 16. No se cuenta con programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$659,068.88
OTROS SUBSIDIOS.	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$2,694,811.68
Total			\$3,353,880.56

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$5,030,162.44
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$54,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	COBERT. MPAL.	ECONOMICO	\$120,640.00
Total			\$5,204,802.44

Artículo . Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Sociedad de Aguas, Flores Jabalí	240,000.00
Total	

NOTA: Por lo momento no se cuenta con el Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes que es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, existen varias partidas presupuestales que permiten canalizar recursos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$2,905,963.38 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 7 programas y partidas presupuestarias a cargo de 3 Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento Municipal como se muestra a continuación:

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF MUNICIPAL		
1 1 4 3 439 001 003	APOYO A PERSONA DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	600,000.00
1 1 4 3 439 001 004	APOYO PARA GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	143,150.14
1 1 4 4 441 001 007	AYUDA CON DESPENSAS	252,000.00
EDUCACION Y CULTURA		

1 1 4 4 442 001 002	BECAS A ESTUDIANTES	54,000.00
1 1 4 4 443 001 001	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	120,640.00
DESARROLLO SOCIAL		
1 1 4 3 439 001 003	A PERSONA DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	400,000.00
1 1 4 4 441 001 012	APOYOS ECONÓMICOS	1,336,173.24
Total		\$2,905,963.38

Artículo 18. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 19. El H. Ayuntamiento, no cuenta con gastos por prestaciones sindicales, en razón de los usos y costumbres del Municipio de Pilcaya Gro., además que el personal se renueva en cada administración municipal y todo el personal contratado es de confianza.

Artículo 20. No se contempla en el presente presupuesto de egresos con aprobación para realizar erogaciones plurianuales.

Artículo 21. El Municipio de Pilcaya Guerrero no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Guerrero, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Guerrero, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 254 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Cabildo	Presidenta municipal	1	1		
H. Cabildo	Síndico	1	1		
H. Cabildo	Regidor	6	6		
Suma	-	8	8		
Presidencia	Secretaria operativa	1	1		
Presidencia	Apoderado Legal	1	1		
Presidencia	Asesor financiero	1	1		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidencia	Asistente	1	1		
Presidencia	Secretaria Auxiliar	1	1		
Presidencia	Asesor de Presidencia	1	1		
Presidencia	Intendente	1	1		
Suma	-	8	8		
Sindicatura	Juez calificador	1	1		
Sindicatura	Secretaria de Sindicatura	1	1		
Suma	-	2	2		
Secretaría General	Secretario General	1	1		
Secretaría General	Secretaria	1	1		
Secretaría General	Enlace Municipal	5	5		
Secretaría General	Intendente	2	2		
Suma		9	9		
Organo de Control Interno	Contralor	1	1		
Organo de Control Interno	Auxiliar Administrativo	3	3		
Organo de Control Interno	Titular del SEDEM	1	1		
Suma		5	5		
Tesorería	Tesorera municipal	1	1		
Tesorería	Contador General	1	1		
Tesorería	Contador de Egresos	1	1		
Tesorería	Contador de Ingresos	1	1		
Tesorería	Contadores de cuenta publica	2	2		
Tesorería	Secretaria	1	1		
Tesorería	Auxiliares	4	4		
Tesorería	Cajeras	4	4		
Suma		15	15		
Jefa de Admon.	Titular Jefa de Admon	1	1		
Jefa de Admon.	Aux. de Recur. humanos	1	1		
Jefa de Admon.	Oficial de Registro Civil	3	3		
Jefa de Admon.	Pensionados	4	4		
Suma		9	9		
Regidores	Asesor de Regidores	0	0		
Suma		2	2		
Secretaria de la Mujer	Directora	1	1		
Secretaria de la Mujer	Subdirectora	1	1		
Secretaria de la Mujer	Enlace Municipal Prospera	1	1		
Suma		3	3		
Dir. de Obras Publicas	Director	1	1		
Dupir. de Obras Publicas	Técnico Operativo	2	2		
Dir. de Obras Publicas	Secretaria	1	1		
Dir. de Obras Publicas	Capturista	1	1		
Dir. de Obras Publicas	Albañil	1	1		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dir. de Obras Publicas	Supervisor de Obras	1	1		
Suma		7	7		
Dir. De Educación	Directora	1	1		
Dir. De Educación	Secretaria	1	1		
Dir. De Educación	Maestros Municipales	9	9		
Dir. De Educación	Intendentes	13	13		
Dir. De Educación	Asesor Prepa abierta	1	1		
Dir. De Educación	Asesor Primaria abierta	1	1		
Dir. De Educación	Aux. de Biblioteca	1	1		
Dir. De Educación	Asistente Administrativo	1	1		
Dir. De Educación	Encargado CAC Cacahuamilpa	1	1		
Dir. De Educación	Instructora de Zumba	1	1		
Dir. De Educación	Encargado de Biblioteca	1	1		
Suma		31	31		
Dir. De Comercio	Directora	1	1		
Dir. De Comercio	Secretaria	1	1		
Dir. De Comercio	Administrador del Mercado	1	1		
Dir. De Comercio	Veladores	1	1		
Dir. De Comercio	Enc. De baños	2	2		
Dir. De Comercio	Recolector de basura	1	1		
Dir. De Comercio	Intendente del Mercado	1	1		
Suma		8	8		
Dir. De Salud Publica	Director	1	1		
Dir. De Salud Publica	Secretaria	1	1		
Dir. De Salud Publica	Médico	2	2		
Dir. De Salud Publica	Enc. Del Panteon	3	3		
Dir. De Salud Publica	Intendente	1	1		
Suma		8	8		
Dir. De Desarrollo Rural	Director	1	1		
Dir. De Desarrollo Rural	Subdirector	1	1		
Dir. De Desarrollo Rural	Auxiliar	1	1		
Dir. De Desarrollo Rural	Secretaria	1	1		
Suma		4	4		
Dir. De Ecología	Director	1	1		
Dir. De Ecología	Auxiliar de Vivero	1	1		
Dir. De Ecología	Secretaria	1	1		
Dir. De Ecología	Recolectores de residuos	5	5		
Dir. De Ecología	Aux. de brigada de limpieza	2	2		
Dir. De Ecología	Enc. Del vivero Mpal	1	1		
Dir. De Ecología	Enc. De Mantto Glorieta	1	1		
Dir. De Ecología	Intendente	2	2		
Dir. De Ecología	Jardineros	2	2		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Suma		16	16		
D.I.F. Municipal	Subdirector de Atención Pers. Cap. Diferentes	1	1		
D.I.F. Municipal	Asistente Administrativo	1	1		
D.I.F. Municipal	Secretaria	3	3		
D.I.F. Municipal	Terapeuta	1	1		
D.I.F. Municipal	Dentista	1	1		
D.I.F. Municipal	Psicóloga	1	1		
D.I.F. Municipal	Enlaces Prog. Federales	2	2		
D.I.F. Municipal	Auxiliares de Comedor	5	5		
D.I.F. Municipal	Auxiliares de terapeuta	2	2		
D.I.F. Municipal	Auxiliar de Almacén	1	1		
D.I.F. Municipal	Auxiliar General	2	2		
D.I.F. Municipal	Auxiliar Jurídico	1	1		
D.I.F. Municipal	Intendentes	2	2		
D.I.F. Municipal	Enc. De Comedor Comunitario	1	1		
D.I.F. Municipal	Enc. Administrativo DIF	1	1		
Suma		25	25		
Dir. De la Juventud	Director	1	1		
Dir. De la Juventud	Auxiliar	1	1		
Suma		2	2		
Dir. Del Deporte	Director	1	1		
Dir. Del Deporte	Auxiliar	1	1		
Dir. Del Deporte	Mantto Unidad deportiva	2	2		
Dir. Del Deporte	Intendente espacios deportivos	1	1		
Suma		5	5		
Dir. De Servs. Grales.	Director	1	1		
Dir. De Servs. Grales.	Aux. Servs. Grales	1	1		
Dir. De Servs. Grales.	Aux. Administrativo	1	1		
Dir. De Servs. Grales.	Ayudante de Pipa	2	2		
Dir. De Servs. Grales.	Electricista	1	1		
Dir. De Servs. Grales.	Albañil	1	1		
Dir. De Servs. Grales.	Chofer General	3	3		
Dir. De Servs. Grales.	Chofer Particular	3	3		
Dir. De Servs. Grales.	Chofer Ambulancia	2	2		
Dir. De Servs. Grales.	Chofer Pipa de Agua	2	2		
Dir. De Servs. Grales.	Chofer Camion Recolector	2	2		
Suma		19	19		
Dir. De Agua Potable	Director	1	1		
Dir. De Agua Potable	Secretaria	1	1		
Dir. De Agua Potable	Fontaneros	4	4		
Dir. De Agua Potable	Veladores de Planta Potabilizadora	4	4		
Dir. De Agua Potable	Administrador Serv. De agua	1	1		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dir. De Agua Potable	Repartidor de Agua	2	2		
Suma		13	13		
Dir. De Com. Social	Directora	1	1		
Dir. De Com. Social	Auxiliar	3	3		
Dir. De Com. Social	Diseñador	1	1		
Suma		5	5		
Dir. De Cultura	Director	1	1		
Dir. De Cultura	Auxiliar	1	1		
Dir. De Cultura	Coord. De eventos cívicos	1	1		
Dir. De Cultura	Maestra de Danza	1	1		
Suma		4	4		
Dir. De Catastro	Director	1	1		
Dir. De Catastro	Secretaria	1	1		
Suma		2	2		
Dir. De Prot. Civil	Director	1	1		
Dir. De Prot. Civil	Secretaria	1	1		
Dir. De Prot. Civil	Enfermeros	9	9		
Dir. De Prot. Civil	Paramedico	1	1		
Dir. De Prot. Civil	Chofer	3	3		
Dir. De Prot. Civil	Encargada Operativa	1	1		
Suma		16	16		
Seguridad Publica	Encargado Admvo. de Seg. Pub.	1	1		
Seguridad Publica	Asesor de logística	1	1		
Seguridad Publica	Secretaria	1	1		
Seguridad Publica	Policías Municipales	13	13		
Suma		16	16		
Dir. De Sistemas	Directora	1	1		
Suma		1	1		
Dir. De Desarrollo Social	Directora	1	1		
Dir. De Desarrollo Social	Secretaria	1	1		
Suma		2	2		
Dir. De Licencias	Encargada	1	1		
Dir. De Licencias	Auxiliar	2	2		
Dir. De Licencias	Secretaria	1	1		
Suma		4	4		
Dir. De Parque Vehicular	Director	1	1		
Dir. De Parque Vehicular	Auxiliar	1	1		
Suma		2	2		
Transparencia	Encargado	1	1		
Transparencia	Asesor contable	1	1		
Transparencia	Asesor en sistemas	1	1		
Suma		3	3		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado Publico	Encargado	1	1		
Alumbrado Publico	Auxiliar	1	1		
Suma		2	2		
Suma		254	254		

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; considerando que el total de erogaciones por servicios personales puede variar, previa justificación, en relación a los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 24 El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De los 13 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea pagada presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26. Se asignó presupuesto por \$1,390,604.00 para cubrir la deuda pública, en el grupo de las ADEFAS (9900), en razón de que se recibió recurso por la misma cantidad por parte de CONAGUA, el día 31 de diciembre del año 2019, y ante esta situación, el H. Ayuntamiento realizará su aportación para la realización de la obra según los términos de Ley correspondientes.

Artículo 27. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 3.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo o previa autorización por el H. Cabildo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya Guerrero se conforma por \$14,136,215.26 de gasto propio y \$110,552,696.74 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Artículo 30. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 80,558,018.12, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo Común (IEPS Compensación ISAN, ISAN Tenencia)	\$2,187,994.36
	Fondo de Fomento Municipal	\$3,070,474.43
	Fondo para la Infraestructura a Municipios	\$1,072,788.78
	Fondo de Fiscalización	\$2,833,307.91
	Fondo General de Participaciones	\$60,892,570.26
	Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal	\$8,510,544.06
	Fondo de Recaudación del ISR	\$945,976.26
	Capital Fondo de Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública	\$413,151.59
	Rendimientos Financieros Fondo de Participaciones Federales a Municipios	\$134,814.55
	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federales	\$496,395.92
Participaciones Estatales		\$0.00
Total		\$80,558,018.12

Artículo 33. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$20,924,527.46
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$ 9,070,151.16
Total	\$ 29,994,678.62

Artículo 34. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						\$20,924,527.46				\$20,924,527.46
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$4,082,427.56	1,441,612.56	3,134,211.04		\$411,900.00					9,070,151.16
Total	\$4,082,427.56	1,441,612.56	3,134,211.04		\$411,900.00	\$20,924,527.46				\$29,994,678.62

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 36. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno, emitirán a más tardar el mes de Enero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 38. Esta Dependencia sólo podrá modificar su estructura orgánica y laboral aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 39. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 42. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 43. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 44. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal, podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 45. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, servicios personales, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2020, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda de acuerdo a la Ley correspondiente.

El Órgano de Control Interno, informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 54. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 56. En apego a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266 las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En U.M.A.		En pesos	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación directa	1	20,000	\$86.88	\$1,737,600.00
Invitación a cuando menos tres personas	1	20,000	\$86.88	\$1,737,600.00
Licitación Pública	Mayor a 20,000		Mayor a \$1,737,600	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 57. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 58. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 59. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 60. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$124,688,912.00 (100% del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2020 un total de \$124,688,912.00. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

Dependencia / entidad		Presupuesto 2020		Presupuesto Pbr 2020			
		Número de Programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total	Total
	Dirección	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
Municipio Pílcaya Gro	Cabildo	Uno	\$ 12,974,657.91	6.66	10.41	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Secretaría General	Uno	\$ 8,751,950.56	6.66	7.02	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Dif Mpal	Uno	\$ 4,658,734.57	6.66	3.74	Uno	4
Municipio Pílcaya Gro	Organo de Control interno	Uno	\$ 1,520,008.72	6.66	1.22	Uno	4
Municipio Pílcaya Gro	Tesorería	Uno	\$ 7,792,295.34	6.66	6.25	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Obras Públicas	Uno	\$ 41,993,081.32	6.66	33.68	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Desarrollo Social	Uno	\$ 6,567,375.27	6.66	5.27	Uno	4
Municipio Pílcaya Gro	Desarrollo Rural	Uno	\$ 3,063,602.34	6.66	2.46	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Comunicación Social	Uno	\$ 1,474,050.58	6.66	1.18	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Educación y cultura	Uno	\$ 7,188,428.15	6.66	5.77	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Servicios Generales	Uno	\$ 13,862,177.94	6.66	11.12	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Licencias	Uno	\$ 1,149,999.49	6.66	0.92	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Protección Civil	Uno	\$ 3,917,276.10	6.66	3.14	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Transparencia	Uno	\$ 705,122.55	6.66	0.57	Uno	3
Municipio Pílcaya Gro	Seguridad Pública	Uno	\$ 9,070,151.16	6.76	7.27	Uno	3
...	...	Quince	\$ 124,688,912.00	100.00	100.00	Quince	48
Total		Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total	Total

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero a los 30 días del mes de diciembre del año 2019.

LIC. SANDRA VELAZQUEZ LARA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PILCAYA GRO.

C. JOAQUIN LEONEL AGUILAR LEGUIZAMO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. GREGORIO SOLANO AMATES
REGIDOR DE DES. URBANO Y OBRAS PUB.

C. PROFA. MARICARMEN CECILIA DOMINGUEZ CRUZ
REGIDORA DE EDUCACION, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

C. RUTILO RODRIGUEZ FIGUEROA
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

C. ANTONIO MARTINEZ FIGUEROA
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

C. ANAHI JAZMIN DIAZ QUIROZ
REGIDORA DE SALUD PUBLICA, CULTURA, RECREACION
Y ESPECTACULOS

C. JOSE JUAN DOMINGUEZ SANTOS
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES